



Obras Sanitarias del Estado

E. 821/17

Montevideo, 26 de julio de 2017.

R.S.G. N° 100/17

---VISTO: la petición formulada por la Sra. Ana Ribero, con domicilio en la calle Colombia, Manzana 2, Solar 7, Shangrilá, Ciudad de la Costa, Canelones, por la cual solicitaba información relacionada con análisis químicos y ubicación de Perforaciones en Canelones, tal cual expresa y complementa a fojas 3 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que por Resolución del Secretario General N° 93/17 del 10/VII/17, en ejercicio de potestades delegadas, se accedió e hizo entrega de la información requerida.-----

---RESULTANDO II: que posteriormente a fojas 21 vta., la peticionante solicita ampliación de la información suministrada.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia de Gestión de Laboratorios, brinda informe ampliatorio, el cual se agrega en los archivos anexos respectivos según consta en paso electrónico 15 (fojas 26), el cual es avalado por la Gerencia de Gestión de Laboratorios en paso electrónico 16 (fojas 27) y por la Gerencia General en paso electrónico 17 (fojas 28), respectivamente.-----

---RESULTANDO IV: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

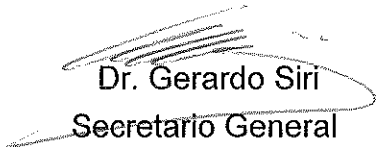
-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la ampliación de información solicitada por la Sra. Ana Ribero, con domicilio en la calle Colombia, Manzana 2, Solar 7, Shangrilá, Ciudad de la Costa, Canelones.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información obrante en los anexos

que constan en paso electrónico 15 (fojas 26), al mail brindado, de acuerdo a lo requerido por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General